



Última revisión: JUNIO/24

Obra Social del Personal Administrativo y Técnico de la Construcción y Afines

FARMACIAS - NORMAS OPERATIVAS

DESCUENTO:	O.S.	AFILIADO
Común: SI	40%	60%
Patologías crónicas	70%	30%
Antidiabéticos orales:	100%	0
Insulinas	100%	0
PMI	100%	0
DISCAPACIDAD	100%	0
ANTICONCEPCIÓN	100%	0

TIPO DE RECETARIO: Oficial: SI

VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días (desde la fecha de emisión médica)
VALIDACIÓN: Por OBSERVER y cierre por MIS VALIDACIONES
TROQUELADO: SI (con código de barra)

FECHA DE EXPENDIO : SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° DE MATRICULA:
Sello: SI Manuscrito: NO (Solo si es ilegible el sello).

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:
Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:
Por el Médico: SI - con firma y sello del mismo
Por el afiliado (enmienda del farmacéutico) : SI

No se aceptan enmiendas sobre corrector liquido.

DEL RESUMEN - Planilla de Liquidación
Cantidad: duplicado
Presentación: Mensual (a mes vencido)

PRODUCTOS POR RECETA: 3 (tres). 2 (dos) de
distinto principio activo.

UNIDADES POR RENGLÓN: 2 (dos) y 1 (uno)
Antibióticos iny: monodosis 5 multidosis 1

RECONOCIMIENTOS DE TAMAÑOS: 2 (dos) grandes
y 1 (uno) mediano por receta; excepto que estén
previamente autorizados por la Obra Social.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:
Se reconocerán para el plan común los medicamentos
prescritos por nombre genérico que figuren en el
Formulario Terapeutico / k@iros con una cobertura
del 40% de descuento. La Obra Social, mediante receta
autorizada, podrá reconocer mayores porcentajes.

Asimismo reconoce:
Patologías crónicas: 70% Dto. Con Autorización previa
de la obra social.
Insulinas y Antidiabéticos orales: 100% Dto. con
Autorización previa de la Obra Social.

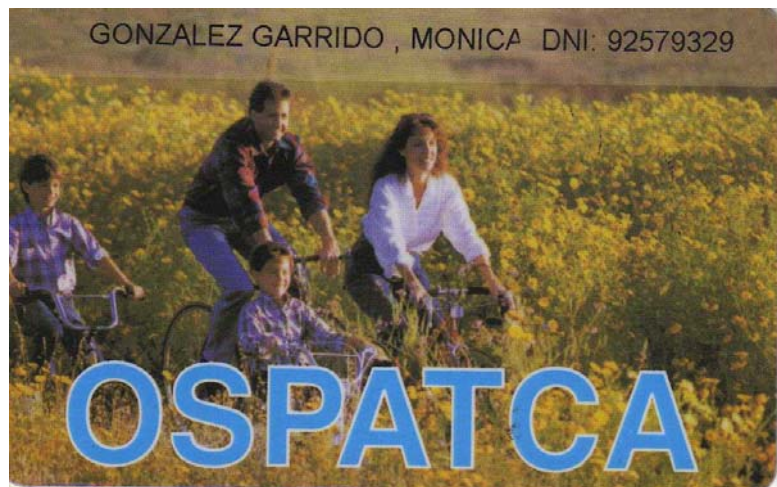
Todo medicamento excluido de dicho Formulario
Terapéutico según R: 310/04 MS, se podrá
dispensar solamente con previa autorización del
Médico Auditor donde figurará el porcentaje autorizado
(son válidas las autorizaciones vía FAX)
DISCAPACIDAD : se reconocerá 100% con previa
autorización de la Obra Social.

En todas las **AUTORIZACIONES** constará la firma y
sello del sector de servicio médico.

El afiliado o tercero al retirar la medicación
deberá colocar en la receta:
firma, aclaración, domicilio y DNI

Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos
relacionados con su especialidad

Debe figurar en la receta la edad del afiliado.





Vto: 30/09/2009
C 16758/0-11940-03062009
GONZALEZ GARRIDO , MONICA

BENEFICIARIO TITULAR 0016758 00



Dirección: Pte.LUIS SAENZ PEÑA 1144-CAP.FED.
Teléfono.: 4305-1910 - CONSULTAS: 0800-333-3480

13875 TRANSDEX 04/08

CA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA